INFORME COMPLEMENTARIO 2

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días de setiembre de 2016, se presenta el Informe Complementario al Informe Final de Evaluacion y Complementario de Ofertas resultante de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 18/16 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA EL IPS",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes**, a efectos de que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Este informe se presenta a fin de rectificar los siguientes puntos que a continuación se describen:

EN EL PUNTO 6. INFORME JURIDICO: queda redactada de la siguiente manera:

- **Oferente: GRUPO SERTEC S.A.**

Monto de la Oferta: Gs. **910.899.984**.-

Garantía de mantenimiento: **29.000.000**.-

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05,** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	ESTADO
4.631.322	MILBA NELLY MARTINEZ	-	-
7.163.811	MARIA ANGELICA PANIAGUA MENDOZA	-	-
5.436.400	VIVIAN CAROLINA MENDOZA	-	-

Que según la verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se constata que la firmante de la oferta y los miembros del directorio, no forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, asi como también no se visualizan vínculos con ningún Organismo o Entidad del Estado. Por tanto según se desprende del informe mencionado, no se encuentra incursa en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Además, según el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), **GRUPO SERTEC S.A.** NO se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta**.

- **Oferente: INELEC S.A.**

Monto de la Oferta: Gs. **780.000.000**.-

Garantía de mantenimiento: **24.000.000**.-

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05,** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar Encina
Opto. Mantenimiento Ascensores
Dirección de Infraestructura

Ma. Graciela Cabral Escobar
Abogada CSJ 20 847 - Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás R. Núñez
Sección Compra Directa
Dirección Operativa de Contrataciones

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	ESTADO
182.563	JOSE GRAU PASCUAL	-	-
244.951	MARIA DEL CARMEN RAZOLA DE GRAU	-	-
920.372	JOSE GRAU RAZOLA	-	-
1.053.471	MIRNA CECILIA DIAZ DE GRAU	-	-
2.198.075	CARLOS CELLA PUCHALVERT	-	-
596.640	EMILIO ORTIZ TREPOWSKI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	ACTIVO

Que según la verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se constata que la firmante de la oferta y los miembros del directorio, no forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, sin embargo hemos evidenciado que uno de los socios accionistas, se encuentra en el SINARH, como Profesor de la U.N.A., a excepción cuando el mismo fuese un funcionario público, se encuentra dentro de al excepción dispuesta en el Artículo 2° de la Ley 1626/00, que dispone; Aún cuando cumplan una función pública , se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior:

f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; por lo tanto al no intervenir directamente en estos procesos, además de la excepción dispuesta en el artículo anterior, por tanto no se encuentra incursa en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 inc. a) y b).

Además, según el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), **INELEC S.A.** NO se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta**.

EN EL PUNTO 11. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: queda redactada de la siguiente manera:

Habiendo verificado pormenorizadamente la oferta presentada por la firma **GRUPO SERTEC S.A.**, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se concluye que el mismo cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda la Adjudicacion de los ítems 1, 2, 3, 4, y 6 respectivamente.

Habiendo verificado pormenorizadamente la oferta presentada por la firma **INELEC S.A.**, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se concluye que el mismo cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda la Adjudicación del ítem 5.

GRUPO SERTEC S.A.		
ITEMS ADJUDICADOS	**DETALLES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ITEM 1, 2, 3, 4 y 6	Proveer mano de obra calificada	CUMPLE
	Contar con herramientas y equipos de medición y/o pruebas	CUMPLE
	Personal de Guardia	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana Sosa
Dpto. Mantenimiento Infraestructura
Dirección de Infraestructura

INFORME COMPLEMENTARIO 2

María Graciela Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.847
Dpto. Dictamenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás R. Núñez
Sección Compra Directa
Dirección Operativa de Contrataciones

INELEC S.A.			
ITEM ADJUDICADO		**DETALLES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ITEM 5	PREVENTIVO	Proveer mano de obra calificada	CUMPLE
		Contar con herramientas y equipos de medición y/o pruebas	CUMPLE
		Personal de Guardia	CUMPLE
	CORRECTIVO	Soleras de Piso	CUMPLE
		Puertas de Cabina y Operadores de Puerta	CUMPLE
		Puertas de Piso	CUMPLE

- Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar Encina
Dpto. Mantenimiento Infraestructura
Dirección de Infraestructura

María Graciela Cabrak Estigarribia
Abogada CSJ 20.847
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás R. Núñez
Seccion Compra Directa
Dirección Operativa de Contrataciones